



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE AGOSTO DE 2002	Suplemento 6256 B
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No. 17096

ACUERDO

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial número 5624 de fecha 31 de Julio de 1996, se creó la Coordinación Deportiva y Espectáculos de Tabasco o "CODETAB", con personalidad y patrimonios propios.

SEGUNDO.- Que por Acuerdo del Titular de Poder Ejecutivo de fecha 05 de Septiembre de 1998 publicado en el suplemento número 5843 del Periódico Oficial se reformaron los artículos 2 fracción II, 4, 5, 6 fracciones I y V, y se derogó la fracción VII del artículo 8 del Acuerdo de creación de la "CODETAB"; por lo que la Secretaría de Fomento Económico pasó a ser cabeza de sector del organismo público de referencia.

TERCERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2002 – 2006 contempla a las actividades recreativas y el uso sano del tiempo libre como medios para lograr la convivencia social, estableciendo estrategias y líneas de acción específicas para consolidar participación del Estado en materia recreativa.

CUARTO.- Que en atención en lo anterior y con objeto de modernizar y racionalizar la organización y funcionamiento de la Administración Pública Estatal la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en vigor establece que compete a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre otros asuntos, regular, instrumentar, conducir, difundir y evaluar, las políticas y programas sectoriales relativos al desarrollo cultural, recreativo y el deporte en la Entidad.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Gobernador del Estado está facultado para dictar acuerdos de carácter general.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 4, 6 FRACCIONES II, IV, V, VI Y VII DEL ACUERDO QUE CREA LA COORDINACIÓN DEPORTIVA Y DE ESPECTÁCULOS DE TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 2.-.....

I.-.....

II.- Impulsar a través de eventos o espectáculos el desarrollo físico e intelectual de la sociedad, así como promover las actividades recreativas.

III.-

ARTICULO 4.- La "CODETAB" está sectorizada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, con la que coordinará sus actividades de conformidad a las políticas que en la materia se determinen.

ARTICULO 6.-

I.-

II.- Vicepresidente; que es el titular de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

III.-

IV.- Primer Vocal; que es el titular de la Secretaría de Finanzas.

V.- Segundo Vocal; que es el titular de la Oficialía Mayor.

VI.- Tercer Vocal; que es el titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

VII.- Comisario; que es el titular de la Secretaría de Contraloría.

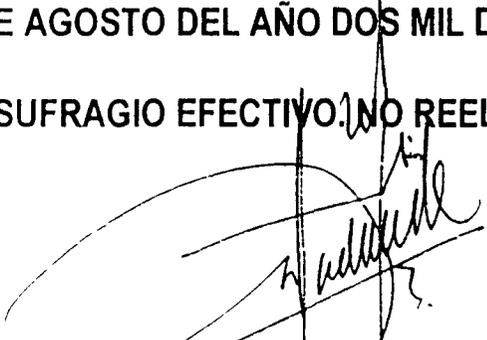
TRANSITORIOS

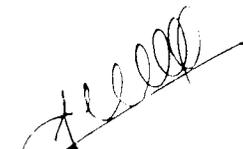
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

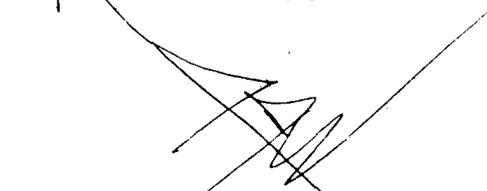
SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

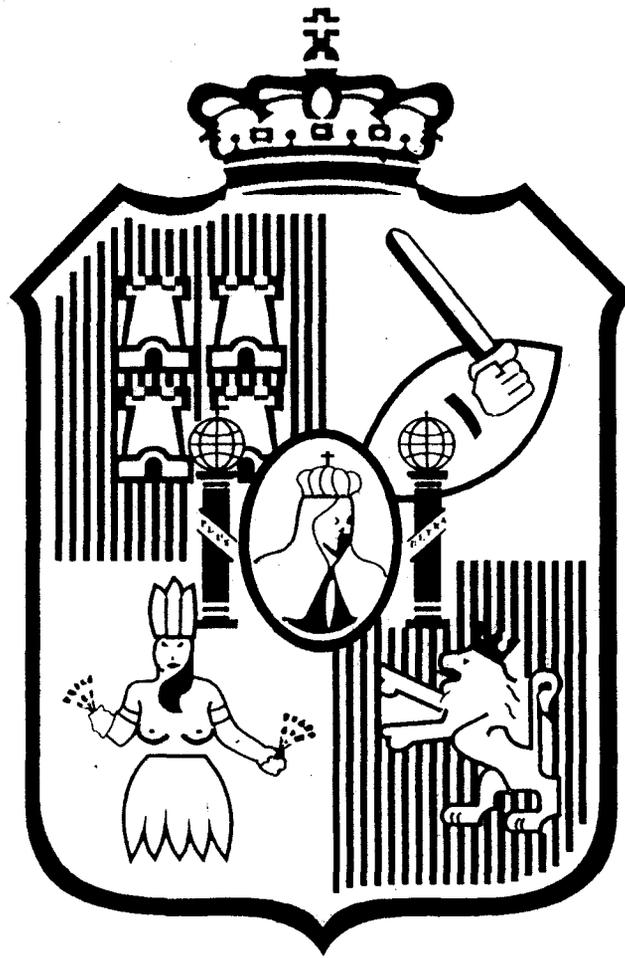
DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA
BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. MAXIMO EVIA RAMÍREZ
SECRETARIO DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.